



CONTRATO No. 05 / 2019  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 31/2019  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 32/2019  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MEDICO  
FONDO GENERAL



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



CONTRATO No. 05 / 2019  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 31/2019  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 32/2019  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MEDICO  
FONDO GENERAL

Nosotros, **Juana Fidelia López de Cortez,**

, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Jiquilisco, Usulután, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cero cero seis nueve seis – uno cero cinco – ocho; en calidad de Directora, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número Ciento Setenta y nueve, emitido por la Doctora María Isabel Rodríguez, Ministra de Salud, en aquel entonces, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día treinta y uno de julio de dos mil nueve, y de conformidad a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para celebrar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, quien en este instrumento me denominaré **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **JOSEFA YANIRA MERCEDES GONZALEZ CARPIO,**

;

actuando en calidad de Apoderada Administrativa con Clausula Especial de la sociedad **SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.,** con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos nueve cero tres uno uno – uno cero cinco – cinco, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, calidad que compruebo



CONTRATO No. 05 / 2019  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 31/2019  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 32/2019  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MEDICO  
FONDO GENERAL

mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintinueve de marzo del año dos mil once, ante los oficios del notario José Rodolfo Aguilar Bolívar e inscrita en el Registro de Comercio al número **VEINTINUEVE** del Libro **DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO**, del Registro de Sociedades, de la cual consta que la Administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único, que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único en su caso y que los miembros de la Junta directiva durarán en sus funciones para el período de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de dicha elección o hasta que los nuevos miembros hayan sido electos, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número **OCHENTA Y DOS** del Libro **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, del Registro de Sociedades, de la cual consta la certificación del Punto Segundo del Acta número ONCE, asentado en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la Sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las doce horas del día treinta del mes de mayo del año dos mil dieciséis, en la cual consta que en el Punto Segundo se acordó el nombramiento del nuevo administrador Único propietario y suplente, habiendo sido electo para el cargo de Administrador Único Propietario el señor Carlos Enrique Girón Reyna y como suplente la señora María Alejandra Girón Cruz, para el período de tres años a partir de la fecha de inscripción de la credencial en el Registro de Comercio la cual se encuentra vigente a la fecha; c) Testimonio de Escritura de Poder General Administrativo y Mercantil, otorgado en la ciudad de Guatemala, república de Guatemala, a las doce horas del día seis de julio del dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Carla Margarita



CONTRATO No. 05 / 2019  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 31/2019  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 32/2019  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MEDICO  
FONDO GENERAL

Ferrufino Martínez, inscrito en el Registro de Comercio al número **SESENTA Y UNO** del libro **UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y d) Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo con Clausula Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del dieciseis de febrero de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Ana Dolores Martinez, inscrito en el Registro de Comercio al número **SESENTA Y DOS** del libro **UN MIL OCHOCIENTOS DOS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles; por lo cual estoy facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Solicitud de Cotización por Libre Gestión número treinta y uno/dos mil diecinueve, el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MEDICO**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se llamará LACAP, su reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación:

**I): OBJETO.** LA CONTRATISTA se compromete a suministrar **Servicios de Mantenimiento Preventivo a Ventilador de Transporte Pediátrico-Adulto**, para el Hospital Nacional de Jiquilisco, Usulután de la siguiente forma:

| REGLON | DESCRIPCION DEL PRODUCTO  | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--------|---|-----------------|-------------|
| 1      | Código: 81201104<br>Servicio de Mantenimiento Preventivo Trimestral a Ventilador de Transporte Pediátrico-Adulto. Marca: Newport Medical. Modelo: HT70. | \$ 360.98       | \$ 1,082.94 |
|        |   |                 | \$ 1,082.94 |



CONTRATO No. 05 / 2019  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 31/2019  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 32/2019  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MEDICO  
FONDO GENERAL

Dicho servicio será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato, a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.- **II)**

**DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de compra, b) los términos de referencia, c) La oferta del contratista, c) La Resolución de Adjudicación, d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato, e) otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre algunos de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III)**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.** El servicio se realizará cada tres meses, previo acuerdo con el Administrador del contrato, de los meses siguientes: **abril, julio y octubre** del presente año. El servicio de mantenimiento incluye DOCE filtros de entrada de aire y mezclador. La Contratista realizará la siguiente rutina en cada visita: **INSPECCIÓN FISICA:** 1) Carcasa del equipo funcional; 2) Comprobación de la integridad física de la pantalla; 3) Verificación de la integridad del conector del sensor de flujo proximal; 4) Verificación de la botonería; 5) Verificación de la integridad de la batería de respaldo; 6) Verificación de la integridad del mezclador de aire/oxígeno; 7) Verificación de la integridad del carro de transporte (cuando Aplique); 8) Verificación de los filtros (mezclador, entrada de aire). **PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO:** 1) Prueba del panel frontal; 2) Pérdida de energía de CA y prueba de apagado de la alarma del timbre; 3) Verificación del circuito; 4) Verificación del solenoide/LED; 5) Prueba de la válvula de alivio de presión; 6) Pruebas de verificación de presión; 7) Prueba de fugas del sistema; 8) Medida de flujo; 9) Prueba de válvula de admisión de emergencia; 10) Prueba del indicador de esfuerzo del paciente; 11) Prueba de control de presión y de PEEP; 12) Prueba de verificación de FIO2; 13) Prueba de control de volumen; 14) Prueba de insuflación manual; 15) Prueba de la alarma de presión; 16) Verificación del sistema de



CONTRATO No. 05 / 2019  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 31/2019  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 32/2019  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MEDICO  
FONDO GENERAL

batería integral; 16) Limpieza general del equipo. El servicio prestado por LA CONTRATISTA estará a cargo de personal especializado y entrenado, llevará una bitácora u hoja de servicio por los mantenimientos preventivos y/o correctivos que efectúe al equipo. **IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. LA CONTRATANTE se compromete a cancelar a la CONTRATISTA la cantidad de **UN MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,082.94)** incluyendo IVA. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: el monto total del presente contrato, será pagado según factura, en la Unidad Financiera del Hospital dentro de los sesenta días calendario después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de la factura duplicado cliente y cinco copias de ésta y acta de recepción original, consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta dos inciso tercero del Código Tributario. **V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir del día de su distribución. La vigencia del presente contrato es de nueve meses contados a partir del uno de abril hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la **CONTRATISTA** otorgará a favor del Hospital Nacional de Jiquilisco, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al doce por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de un año contados a partir de la fecha de distribución del contrato y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital dentro de los cinco días



CONTRATO No. 05 / 2019  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 31/2019  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 32/2019  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MEDICO  
FONDO GENERAL

hábiles posteriores a la distribución del contrato. **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, **Técnico Nehemías Adolfo Del Río Zuniga, Jefe de Mantenimiento**, teniendo como atribuciones las establecidas en el artículo ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:**

Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con la **CONTRATISTA**, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **IX) MODIFICACIÓN:**

El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la **CONTRATANTE** la correspondiente resolución modificativa, debiendo la **CONTRATISTA** en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique la **CONTRATANTE** y formará parte integral de este contrato. **X) PRÓRROGA:**

Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir la **CONTRATANTE** la correspondiente resolución de prórroga. **XI) CESIÓN:**

Salvo autorización expresa del Hospital la **CONTRATISTA** no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XII) CONFIDENCIALIDAD:** La **CONTRATISTA** se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada



CONTRATO No. 05 / 2019  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 31/2019  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 32/2019  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MEDICO  
FONDO GENERAL

por la **CONTRATANTE**, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la **CONTRATANTE**, lo autorice en forma escrita. La **CONTRATISTA** se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la **CONTRATANTE**, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la **CONTRATISTA** expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la **CONTRATANTE**, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato.- En caso de incumplimiento por parte de la **CONTRATISTA** a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales, la **CONTRATANTE**, podrá notificar a la **CONTRATISTA** su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario contados a partir de la fecha en que la **CONTRATISTA** haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, la **CONTRATANTE**, dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte.- En caso de que la **CONTRATISTA** reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, la **CONTRATANTE**, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por





CONTRATO No. 05 / 2019  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 31/2019  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 32/2019  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MEDICO  
FONDO GENERAL

escrito a la **CONTRATISTA. XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la **CONTRATISTA** y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Jiquilisco, Departamento de Usulután, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la **CONTRATISTA**, la **CONTRATANTE**, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la **CONTRATISTA**, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la **CONTRATISTA** a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** la **CONTRATANTE**, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital Nacional de Jiquilisco con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La **CONTRATISTA** expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX) NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **LA CONTRATANTE:**



CONTRATO No. 05 / 2019  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 31/2019  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 32/2019  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MEDICO  
FONDO GENERAL

TELEFONO: \_\_\_\_\_, Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ ; y LA CONTRATISTA:

\_\_\_\_\_ . Teléfono:

\_\_\_\_\_ Correo Electrónico:

\_\_\_\_\_ . En fe de lo

cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Jiquilisco, el día uno del mes de abril del año dos mil diecinueve.-



JUANA FIDELIA LÓPEZ DE CORTEZ  
HOSPITAL

JOSEFA YANIRA MERCEDES GONZALEZ CARPIO  
CONTRATISTA

  
**Salvamédica**  
S.A. DE C.V.  
PBX: 2246-7200 FAX: 2519-3253